

Expediente: 461/1999

Carátula: SUCESION DE DIAZ MARCELINO DE JESUS Y OTRO C/ PAZ RUBEN ENRIQUE S/ REDARGUCION DE FALSEDAD

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 17/10/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ARAOZ, JOSE BENITO-DEMANDADO

20141348486 - GOMEZ, JACINTA MERCEDES-TERCERO INTERESADO

20118284845 - DIAZ TURBATI, PATRICIA BEATRIZ-ACTORES

30716271648834 - PAZ, RUBEN ENRIQUE-DEMANDADO

90000000000 - ROTTA DI CARO, ANTONIO-CODEMANDADO

20118284845 - SUC. DE DIAZ MARCELINO DE JESUS, -ACTOR

20223365095 - SUAREZ, RAMON ESVER-CODEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 461/1999



H20901784741

JUICIO: SUCESION DE DIAZ MARCELINO DE JESUS Y OTRO c/ PAZ RUBEN ENRIQUE s/ REDARGUCION DE FALSEDAD EXPTE 461/1999

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

Concepción, 15 de octubre de 2025.

Sin perjuicio de lo dispuesto en decreto del 16/09/2025 como consecuencia del escrito presentado por el Dr. Cinto, entiende esta Proveyente que a los fines de garantizar una efectiva defensa en juicio de raigambre constitucional, corresponde correr vista al Sr. Araoz José Benito en su domicilio real del art. 39 Inc. 3 de la ley 5480, ya que el mismo evidentemente tiene interes en la regulación ya que la base en única, más aún estando condenado en costas.

Por otro lado, al haberse notificado a la Sra. Gomez Jacinta Mercedes en el casillero constituido de su apoderado y al ser condenada en costas la misma, existirían claramente intereses contrapuestos, por lo que corresponde correr vista en su domicilio real del art. 39 Inc. 3 de la ley 5480, notificación que está a cargo de su letrado apoderado.

Por lo dispuesto, librese cédula y suspéndanse los plazos para regular honorarios. Notifíquese.-FZ

Actuación firmada en fecha 16/10/2025

Certificado digital:
CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.